



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Dictamen Venta de Unidades Privativas San Miguel Huimilpan
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
160 UMAS
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024.
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

- Formato de solicitud
- Copia certificada de los documentos que acrediten la propiedad del predio, así como su inscripción en el RPPC.
- Acreditar la personalidad jurídica del solicitante.
- Certificado de libertad de gravamen o convenio modificatorio de gravamen.
- Recibo de pago de derechos de supervisión de obras de urbanización.
- Recibo de pago de impuesto por superficie vendible.
- Tener un avance mínimo de por lo menos el 30% en la ejecución de las obras de urbanización registrado en la bitácora.
- Testimonio de la Escritura pública de transmisión gratuita al municipio del 10% de superficie total del predio para equipamiento urbano y de la superficie que conformará la vía pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (condominio).
- Copia certificada del testimonio de escritura pública de la donación de las áreas verdes, equipamiento y vialidades a favor del municipio, debidamente inscrita en el RRPC.
- Presentar evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en los vistos buenos y autorizaciones.
- Garantía de cumplimiento a favor del municipio por el valor total de las obras de urbanización faltantes por ejecutar más un 30% adicional.

PROCEDIMIENTO

- Secretaría de Ayuntamiento turna a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la solicitud
- Derivado de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta
- Se genera orden de pago, en su caso
- Se envía respuesta a Secretaría de Ayuntamiento

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente



TIEMPO DE RESOLUCIÓN

30 días hábiles

San Miguel Huimilpan
HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs

